

CONSTANCIA SECRETARIAL: La DIAN solicita información sobre el estado del proceso, e igualmente que de existir depósitos judiciales sean puestos a disposición de esa entidad para proceso administrativo coactivo de la Nación contra el señor Jairo Alejandro Orozco Paez.

- La demanda fue retirada en septiembre 20 de 2019, no existiendo títulos para el proceso.

Manizales, 20 de septiembre de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	ALEJANDRO OROZCO PAEZ y LINA MARCELA CANO BAENA
RADICADO	17001-31-03-006-2019-00188-00

Teniendo en cuenta la información de la secretaria, se dispone:

PRIMERO : Oficiar a la DIAN informándole que el proceso de la referencia fue retirado por lo que se encuentra archivado y no existen títulos para dejar a disposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN
POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 21 de Septiembre de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 06

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f64d11ed8d545efc9a29817b0d3d4cedfc30732ac192b881d48747b4d38b5e1e

Documento generado en 20/09/2021 12:09:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>